C.A.F.E.D.

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 087-2015-CAFED/GG

Callao, 12 de febrero de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:
El Memorándum N° 0111-2015/GDE-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 05-2015/SGL de fecha 05 de febrero de 2015, de la Subgerencia de Logística; el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 05-2015/GA de fecha 05 de febrero de 2015, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 079-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de fecha 06 de febrero de 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP ADS de fecha 12 de febrero de 2015, del Comité Especial Permanente; y, el Informe N° 125-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de febrero de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 021-2015-CAFED/GG de fecha 03 de febrero de 2015, se aprueba el Expediente de la Actividad ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2015" por un valor referencial que asciende a S/.4´691,225.34 (Cuatro millones seiscientos noventa y un mil doscientos veinticinco con 34/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorándum N° 0111-2015/GDE-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita el inicio del proceso de selección para la Adquisición de OTROS, MAQUINAS Y EQUIPOS para la Actividad: "Escuela de Talentos. Institución Educativa Pública N° 5143-2015", para cuyo efecto remite la documentación que la sustenta;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 05-2015/SGL de fecha 05 de febrero de 2015, la Subgerencia de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva ADQUISICIÓN DE PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA CON PROYECTOR para la Actividad: "ESCUELA DE TALENTOS I.E.P. N° 5143-2015" por un valor referencial de S/. 113,280.00 (ciento trece mil doscientos ochenta con 00/100 nuevos soles), informando que dicho servicio se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación, en el ítem 98 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 118-2015-CAFED-GPP de fecha 03 de febrero de 2015 y se ha realizado el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado mediante Informe N° 014-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR de fecha 29 de enero de 2015;

Que, mediante Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 05-2015/GA de fecha 05 de febrero de 2015, la Gerencia de Administración aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección

Adjudicación Directa Selectiva ADQUISICIÓN DE PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA CON PROYECTOR para la Actividad: "ESCUELA DE TALENTOS I.E.P. N° 5143-2015";

Que, mediante Informe N° 079-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de fecha 06 de febrero de 2015, la Sub Gerencia de Logística se dirige al Comité Especial Permanente remitiendo Expediente de Contratación debidamente aprobado del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva ADQUISICIÓN DE PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA CON PROYECTOR para la Actividad: "ESCUELA DE TALENTOS I.E.P. N° 5143-2015", a efectos que se proceda como corresponde;

Que, mediante Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP ADS de fecha 12 de febrero de 2015, el Comité Especial Permanente se dirige a la Gerencia General de CAFED, remitiendo para su aprobación las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2015-CAFED-CALLAO ADQUISICIÓN DE PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA CON PROYECTOR para la Actividad: "ESCUELA DE TALENTOS I.E.P. N° 5143-2015", el mismo que asciende S/. 113,280.00 (ciento trece mil doscientos ochenta con 00/100 nuevos soles). Asimismo, mediante Proveído N° 130 de fecha 12 de febrero de 2015 inserto en dicho documento, la Gerencia General remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión y elaboración del proyecto de resolución respectivo;

Que, mediante Informe N° 125-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2015-CAFED-CALLAO ADQUISICIÓN DE PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA CON PROYECTOR para la Actividad: "ESCUELA DE TALENTOS I.E.P. N° 5143-2015";

Que, el artículo 51° del Reglamento modificado mediante Decreto Supremo. N° 138-2012-EF, señala en su primer párrafo lo siguiente: "La convocatoria de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas se realizará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que se deberán publicar las Bases y un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad. (...)";

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "(...) Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE (...)";

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2015-CAFED-CALLAO ADQUISICIÓN DE PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA CON PROYECTOR para la Actividad: "ESCUELA DE TALENTOS I.E.P. N° 5143-2015", con un valor referencial de S/. 113,280.00 (ciento trece mil doscientos ochenta con 00/100 nuevos soles).

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Comité Especial Permanente asumir sus funciones enmarcadas en la normativa de contrataciones vigente, bajo los lineamientos establecidos en los términos de referencia, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directivas, Opiniones, Pronunciamientos, Comunicados y demás normas conexas, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución así como los informes que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED